



//

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los postulantes que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria, entendiendo que resulta imperioso fortalecer el recurso humano de la Dirección General del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dotándola de una estructura que garantice su regular y normal funcionamiento, por cuanto aborda situaciones de amenazas o vulneraciones a los derechos de los niños/as y adolescentes siendo su principal objetivo lograr la restitución de dichos derechos.

Que, en el marco de las incumbencias del área, el postulante al cargo a concursar debe acreditar, al menos, estudios secundarios, conforme lo informado por la Secretaría requirente.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

**EL SEÑOR VICEINTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- DECLARAR DESIERTO** el concurso general convocado por Resolución N° 693/23, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

**Art. 2°.- AUTORIZAR** el llamado a Concurso Abierto para cubrir 3 (tres) cargos de Operadores Sociales (Profesionales Adjuntos-Equipo Técnico Profesionales-Dirección Territorial) y 3 (tres) cargos de Operadores Sociales (Profesionales Adjuntos-Equipo Técnico Profesionales-Dirección de Programas) dependientes de la Dirección General del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, categoría 18, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

**Art. 3°.-** A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01).

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Profesionales Adjuntos - Equipo Técnico Profesionales - Dirección Territorial  
Profesionales Adjuntos - Equipo Técnico Profesionales - Dirección de Programas

//

Dra. Alicia A. Guzmán  
 Profesora Adjunta de  
 ASesoría LEGAL y  
 ASesoría TÉCNICA

**MCR**  
 Lic. Carolina  
 HERRERA

Lic. LUIS  
 LUENGO  
**JEREMIAS MALDONADO**  
 Subsecretario de Recursos Humanos  
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

//

Dirección General Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia  
Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia  
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

c) Cantidad de cargos a cubrir:

6 (seis) cargos de Operadores Sociales

d) Categoría: 18

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 18 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 2204/22):

- Integrar equipos interdisciplinarios para abordar situaciones de vulneración de derechos de NNA (niños, niñas y adolescentes).
- Facilitar, acompañar y orientar al grupo familiar; respetando el encuadre de trabajo.
- Facilitar el trabajo en red con las instituciones y/o recursos que atiendan o se vinculen con niños, niñas y adolescentes.
- Planificar y generar estrategias participativas en espacios de escucha diaria con los niños, niñas y adolescentes.
- Participar en espacios de adolescentes y sus familias, acompañándolos en la construcción de un proyecto de vida que dé respuestas a sus inquietudes y derechos, contribuyendo al aprendizaje de una ciudadanía más plena.
- Motivar para que los adolescentes tengan acceso a servicios sociales, públicos y privados.
- Participar en la elaboración y planificación de las tareas diarias de los equipos.
- Elaborar el registro en los legajos de los hechos y acciones llevadas a cabo.
- Acompañar en la resolución de situaciones de amenazas y/o vulneración de derechos conjuntamente con actores sociales para un enfoque integrador con el NNA, familia y/o referentes afectivos.
- Participar de charlas, cursos de capacitación.
- Resguardar y proteger los bienes materiales que se asignen para el ejercicio de sus funciones y tareas.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad (Esquema de guardias).

g) Requisitos:

Se deberá adjuntar un **listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación** que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

- Ser argentino nativo o naturalizado.
- Copia certificada DNI.

**Certificado vigente de antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).

**Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

**Declaración Jurada Anexo III** de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del BEPM).

2. Requisitos Particulares:

- Copia certificada título secundario.**
- Presentación de **Currículum Vitae** firmado con detalle de la documentación que se adjunta.
- Cursos y seminarios** relacionados con las tareas a desempeñar.
- Poseer **experiencia acreditada** en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

//

Marcela A. Gutiérrez  
ABOGADA  
Profesional Adjunta de  
ASESORIA LETRADA

<b>MCR</b> Lic. Carolina HERRERA
Lic. Lucía LUENGO
<b>JEREMIAS MALDONADO</b> Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia

//

-Acreditar experiencia laboral, no menor a 2 (dos) años, en funciones de operador social en organismos públicos o privados, instituciones u organizaciones vinculadas y en contacto directo con niños, niñas y adolescentes.

-Aprobar las instancias de evaluación propuestas.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes:

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Manuel Belgrano 965 PB

Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

Horario: 8.15 a 14 hs.

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 7 de agosto de 2023.

Fecha de cierre de inscripción: 18 de agosto de 2023, inclusive.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: [www.comodoro.gov.ar](http://www.comodoro.gov.ar)

Correo electrónico: [empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar](mailto:empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar)

Asunto: **LLAMADO A CONCURSO OPERADOR SOCIAL SPD**

**Art. 4°.-** Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

**Art. 5°.-** Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

-Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia o persona que designe.

-Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia o persona que designe.

-Directora General de Relaciones Laborales o persona que designe.

-Directora General Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia o persona que designe.

**Art. 6°.-** El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

**Art. 7°.-** El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

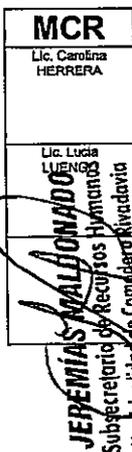
**Asimismo, se encontrará facultado para invitar a consultores vinculados a la temática, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.**

**Art. 8°.-** El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

**Art. 9°.-** Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación Proceso de Selección –Concurso Administración Pública Municipal" y III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.

//

MANUELA A. VENTURINI  
ABOCADA  
Profesional Inscripción de  
ASESORA LETRADA



//  
**Art. 10°.-** Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

**Art. 11°.-** El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

**Art. 12°.-** Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

**Art. 13°.-** Refrendarán la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

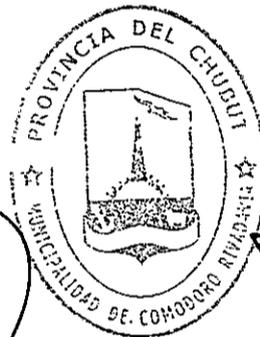
**Art. 14°.-REGÍSTRESE,** dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVASE.-**

Cd. FERNANDO BARRIA  
CONTADOR GENERAL  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

<b>MCR</b>
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Lucía LUENGO

JEREMIAS MOLINARO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



OTHAR MACHARASHVILI  
VICEINDEPENDIENTE  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

DR. GERMANIOSA BISTAR  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Mariana A. Gutiérrez  
ABOGADA  
Asesora Jurídica  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**RESOLUCION N° 267523**

**ANEXO I**

ITEM <sup>(1)</sup>	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN EN TEMATICA AFIN</b>	<b>Coefficiente de ponderación 5%</b>
Título secundario/ sec. técnico (40) Título terciario no universitario (50) Título universitario de pregrado/tecnicatura universitaria (70) Título universitario de grado (100)	Máximo 100 puntos
<b>B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN AFIN O DE VINCULACION DIRECTA (últimos cinco años)</b>	<b>Coefficiente de ponderación 10%</b>
Participante o asistente hasta 20 horas (conferencia, webinar, jornada, etc.)	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos
Participante o asistente más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos
Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad)	1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos
<b>C) EVALUACION <sup>(2)</sup></b>	<b>Coefficiente de ponderación 50%</b>
Evaluación de caso práctico/ Propuesta de intervención comunitaria/Proyecto de gestión, según corresponda	Máximo 100 puntos
<b>D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES</b>	<b>Coefficiente de ponderación 15%</b>
Antecedentes laborales en MCR, en <b>tareas/funciones afines</b>	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en <b>tareas/funciones afines</b>	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
<b>E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO</b>	<b>Coefficiente de ponderación 20%</b>
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad	Máximo 100 puntos
<b>PUNTAJE FINAL <sup>(3)</sup></b>	<b>P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.50 C+ 0.15 D + 0.20 E)</b>

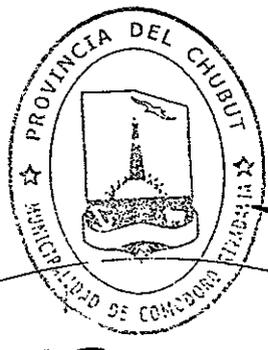
Luciferrez  
Adjunto de  
LA LEY  
LETRADA

MCR  
Lic. Carolina HERRERA  
Lic. Lucía LUENGO

- (1) El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.
- (2) Instrumento de evaluación según se defina en Resolución de Convocatoria
- (3) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

**JEREMIAS MADONADO**  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

**DR. MAXIMILIANO SAMPAOLI**  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



**OTMAR MACHARASHVILI**  
VICERRENTENDE  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

**Dr. GERMAN ISSA PFISTER**  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**RESOLUCION N°**

**ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN  
CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

**INSCRIPCION**

Art. 2°: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria. **En todos los casos, requisitos particulares resultarán excluyentes y de cumplimiento necesario, a excepción de aquellos que indiquen la condición "no excluyente".**

Art. 3°: La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.

Art. 4°: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.

Art. 5°: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.

Art. 6°: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

**ADMISION Y NOTIFICACION**

Art. 7°: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.

Art. 8°: Durante el proceso de admisión de postulantes, se considerará cumplido el requisito de "Cursos y seminarios", con la simple presentación de certificados al momento de la postulación, pero sólo serán considerados para la acreditación de puntaje, los obtenidos a partir del cumplimiento del requisito mínimo de formación exigido (fecha de expedición de título).

Art. 9°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimiento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.

3. A. Gutiérrez  
BOGADA  
Jefe de Oficina  
SECRETARÍA LETRADA

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Lucía LUENGO

JEREMÍAS MALDONADO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Art. 10°: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará, solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurre la vacante.

#### INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

Art. 11°: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.

Art. 12°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.

Art. 13°: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión. Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción.

Art. 14° En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 15°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 16°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.

Art. 17°: Los postulantes habilitados a continuar con las instancias de evaluación (psicotécnico), sólo serán aquellos que hubieran aprobado la instancia de evaluación (examen, estudio de caso, Propuesta de Intervención Comunitaria o Proyecto de Gestión, según correspondiera) prevista por el Comité de Selección.

#### ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

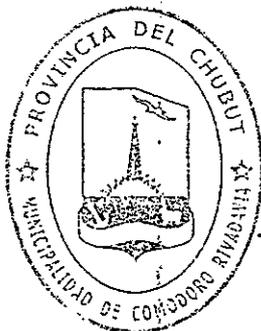
Art. 18°: Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

Art. 19°: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

Marta A. Gutiérrez  
ARUCALIA  
Profesional Adjunta de  
Asesoría, LTR/DA

MCR  
Lic. Carolina  
HERNANDEZ  
Lic.  
LUCAS  
JEREMIAS MALDONADO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



OTIAR MACHARASHVILI  
VICEINTENDENTE  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSAPFISTER  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

267523

**RESOLUCION N°**

**ANEXO III**

**DECLARACION JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (\*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación y que, los plazos previstos por la mismas correrán a partir de su envío.

Apellido y Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de de 202

Firma y sello del postulante

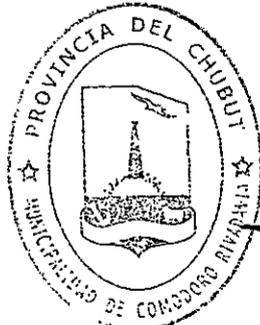
**(\*) Artículo 12°:** Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. LUIS LUENEN

**JEREMIAS MALDONADO**  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

**Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI**  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



**OTAR MACHABASHVILI**  
VICEINTENDENTE  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

**Dña. GERMAN ISSA PEISTER**  
Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia